

ACTA N°713

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: RECTOR Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, quien preside; VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Ing. Federico José FERNANDEZ BERNIS, Dr. Carlos Alberto GARCES, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. ES. IBANOVICH GIL, Martha Gladys. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Karen Esther SALTO SILVA, Jorge Mario CABEZAS, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFÁN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.-----

----Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día. **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de: **Consejera Superior Docente Dra. María Cecilia RODRIGUEZ** por razones personales; **Consejero Superior Docente Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ** por razones de salud; **Consejero Superior Estudiantil Daniel Eduardo ARMAS** por razones personales. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----Siendo las diecisiete horas y doce minutos se incorpora a la Sesión la Dra. Natalia María Elisa ÁVILA CARRERAS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECINUEVE (19).-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) Sr. RECTOR: tenemos una **NOTA presentada por el Ing. Federico José FERNÁNDEZ BERNIS como Apoderado de la Lista “Universidad de Tod@s”**. A continuación da lectura: *“Sr. Rector: Me dijo Usted y por su intermedio a los Miembros del Consejo Superior de la UNJu, a fin de solicitar la rectificación de la composición de la Junta Electoral General designada por Res. CS N° 0119/2024 incorporando a los miembros propuestos por la Lista “Universidad de Tod@s” para el Claustro Docente. El día miércoles 28 de agosto presenté al Consejo Superior, nota solicitando la incorporación a la Junta Electoral del docente Marcos Montaldi como miembro titular y la docente Karina Ismael en carácter de suplente por el claustro de docentes en cumplimiento del artículo 5° del Reglamento Electoral de la UNJu, el cual especifica que “se designará dos miembros docentes, uno por la lista con mayor representación siguiendo la composición del Consejo y uno por la minoría siguiendo la composición del Consejo” aprobado por Res. CS N° 117/2017, modificado por Res. CS N° 350/17 y 213/19. También se informa que la Resolución 24/21 de proclamación de consejeros, de la Junta Electoral General de la UNJu, la composición del Consejo según representación determina a la Lista “UNJu Unida” el primer orden, “Universidad de Tod@s” el segundo lugar y “UNJu Somos Todos” el tercer lugar. Por lo que le corresponde a la lista la “Universidad de Tod@s” integrar la Junta Electoral General como minoría según la composición del Consejo. Sin otro particular, saludo atentamente. FIRMADO: Ing. Federico FERNÁNDEZ BERNIS- Apoderado de la Lista “Universidad de Tod@s”. Sr. RECTOR: tiene Dictamen de Secretaría Legal y Técnica. Seguidamente da lectura: “Sr. Rector. Ref. Nota presentada por Ing. Federico Fernández Bernis. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior de la UNJu, a efectos de elevar el dictamen solicitado con relación a la nota presentada por el Ing. Fernández Bernis como apoderado de la lista “Universidad de Tod@s”. En la misma pide se rectifique la Resolución Consejo Superior N° 0119-24 que aprueba la composición de la Junta Electoral General, agregando a los miembros propuestos por aquella lista para el claustro docente. Que continúa expresando que el día miércoles 28 de agosto presentó al Consejo Superior, nota solicitando se incorpore al docente Marcos Montaldi como miembro titular y la docente Karina Ismael como suplente en cumplimiento del artículo 5to del Reglamento Electoral de la UNJu. Que conforme surge del cargo consignado, la nota en cuestión ingresó a la Secretaría del Consejo Superior en forma contemporánea al inicio de la sesión ordinaria convocada para esa fecha, oportunidad en la que se trató la conformación de la Junta Electoral, habiendo sido esa la razón por la que*

no habría sido considerada. Que dado que tal omisión resulta susceptible de ser salvada por la rectificación presentada, se sugiere proceder conforme lo solicitado. FIRMADO: Dr. César Guillermo FARFAN-Secretario Legal y Técnico". El Consejo Superior trata el tema "Sobre Tablas" y aprueba la rectificación de la Res.C.S.N° 0119/2024 incorporando al docente Marcos MONTALDI - como Miembro Titular (Claustro Docente-Minoría) - Facultad de Ciencias Económicas y a la docente Karina Andrea ISMAEL - como Miembro Suplente - (Claustro Docente-Minoría) - Facultad de Ingeniería, por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 0119/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 de designación de la **JUNTA ELECTORAL GENERAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** para las **ELECCIONES 2024** aprobadas por Res. C.S. N° 0110/2024, incorporando al docente **Abog. Marcos MONTALDI** como **Miembro Titular** (Claustro Docente-Minoría) - Facultad de Ciencias Económicas y a la docente **Abog. Karina Andrea ISMAEL** como **Miembro Suplente** (Claustro Docente-Minoría) - Facultad de Ingeniería, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Designase a la JUNTA ELECTORAL GENERAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para las ELECCIONES 2024 aprobadas por Res. C.S. N° 0110/2024, la que estará integrada por: MIEMBROS TITULARES: 1.- Abog. Pablo Ernesto MÁRMOL- (Claustro Docente Mayoría) - Facultad Cs. Económicas.- 2.- Abog. Marcos MONTALDI- (Claustro Docente-Minoría) - Facultad Cs. Económicas.- 3.- Prof. Matías Roberto FIGUEROA (Claustro Graduados/as) - Fac. Humanidades y Cs. Soc.- 4.- Daniela Alejandra MEDINA (Claustro Alumnos/as) - Fac. Humanidades y Cs. Soc.- 5.- César Francisco VEDIA (Claustro No Docente) - Escuela de Minas.- MIEMBROS SUPLENTE: 1.- Lic. Sebastián Matías PERALTA-(Claustro Docente Mayoría) - Fac. Humanidades y Cs. Soc.- 2.- Abog. Karina Andrea ISMAEL (Claustro Docente-Minoría) – Fac. Ingeniería.- 3.- APU Hilarión TREJO (Claustro Graduados/as) - Facultad Ingeniería.- 4.- Edgar Alejandro MARTÍNEZ (Claustro Alumnos/as) – Esc. Sup. Cs. Jurídicas y Políticas.- 5.- Diego Martín ZEBALLOS- (Claustro No Docente)- Rectorado".2) Consejera ALCOBA: quería hacer un **Homenaje por el Día del Maestro** al final del tratamiento de los temas del Orden del Día. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE C-1334/2024: Alumno Rolando Gastón Daniel RUIZ, presenta renuncia como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes e incorporación del Suplente. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1: "Sr. Rector: Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, para presentar mi renuncia al cargo de Consejero Superior de la UNJu del Claustro de Estudiantes de la lista UNJu 2040, debido a que por razones particulares me hacen imposible concurrir a las reuniones del mismo. Sin otro particular lo saludo y me despido cordialmente. FIRMADO: Rolando Gastón Daniel RUIZ". Seguidamente informa que correspondería incorporar a LA Alumna Candela Alexandra POLLI. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Alumno Rolando Gastón Daniel RUIZ como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de agosto de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar a la Alumna Candela Alexandra POLLI como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de la fecha y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores (14.12.2024), por los motivos expuestos precedentemente. Seguidamente el Sr. RECTOR informa que la Consejera POLLI hoy no pudo estar presente.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 712. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as GONZALEZ DE PRADA, FERNÁNDEZ BERNIS, IBANOVICH GIL, RUIZ, ARMAS, por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a) EXPEDIENTE S-983/2018: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado, solicita designación de docentes para el dictado de los Módulos vacantes de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL, de acuerdo con lo solicitado por el Comité Académico de la Carrera con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 047/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado, solicita designación de docentes de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de esta Universidad, y II.- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la citada Carrera de Posgrado fue creada y aprobado su Plan de Estudios por RESOLUCION C.S. N° 0192/2018 de fecha 11 de julio de 2018 y modificada por RESOLUCION C.S. N° 020/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 y RESOLUCION C.S. N° 091/2024 de fecha 29 de mayo de 2024. Que a fs. 352 de autos el Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal Dr. Luis Ernesto KAMADA, en virtud del proceso de organización de las actividades desarrolladas en los años pasados y de acuerdo con la solicitud efectuada por el Comité Académico de la Carrera, eleva el pedido de "...designación de los docentes Dr. Eduardo Barrionuevo en el módulo Procedimiento

Recursivo; Esp. María Fernanda Martín en el módulo Derecho Tributario y Dra. Mary Ana Beloff en el módulo Niñas Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal...". NOTA de fechas 22/08/24. Que a fs. 353/370 consta el ACTA N° 3 del Comité Académico de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Penal de fechas 21 de agosto de 2024, integrado por el Dr. Luis E. KAMADA (Director de la Carrera y miembro del Comité Académico), la Dra. Paz BOSSIO, la Mgter. María Victoria González de Prada y el Esp. Marcos ESPINASSI, quienes analizan la incorporación de docentes en los módulos N° 9 Procedimiento Recursivo, N° 12 Derecho Tributario y N° 16 Niñas Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y proponen las designaciones detalladas anteriormente. Que a fs. 371 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado debida intervención. PROV.SAA. N° 119/2024.

III- Por ello esta Comisión aconseja: 1 °: Designar a los docentes para el dictado de los Módulos vacantes de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobada por Resolución C.S. N° 0192/2018 y sus modificatorias Res. CS Nos. 020/2020 y 091/2024 de acuerdo con lo solicitado por el Comité Académico de la Carrera en ACTA N° 3 de fecha 21 de agosto de 2024, según el siguiente detalle: Esp. Abog. Eduardo Arturo BARRIONUEVO, en el módulo N° 9-Procedimiento Recursivo. Esp. Abog. María Fernanda MARTIN, en el módulo N° 12-Derecho Tributario. Dra. Abog. Mary Ana BELOFF, en el módulo N° 16-Niñas Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Tal es nuestro Dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Consejera GONZALEZ DE PRADA: les explico el tema pero me tengo que Abstener porque soy del Comité Académico de la Carrera. Esta designación corresponde a los últimos profesores, los últimos Módulos, con los cual ya termina la Especialización. Son profesores que no estaban designados para esos Módulos. Son profesores muy importantes, sobre todo la Dra. Mary BELOFF, de nivel internacional, que es Especialista en niños y adolescentes en conflicto con Ley Penal. Sr. RECTOR: está propuesta para la Corte Suprema. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sí, es muy importante. También los otros dos Doctores en Derecho Tributario y Penal, es gente muy preparada la que se está designando. Sr. RECTOR: con eso terminamos esta edición de la Especialización y la idea, tengo entendido del Comité es hacer un nuevo dictado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: abrir otra cohorte. Consejera GONZALEZ DE PRADA: quería decir que me Abstengo porque soy miembro del Comité Académico. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo: Designar a los docentes para el dictado de los Módulos vacantes de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobada por Resolución C.S. N° 0192/2018 y sus modificatorias Res. CS Nos. 020/2020 y 091/2024 de acuerdo con lo solicitado por el Comité Académico de la Carrera en ACTA N° 3 de fecha 21 de agosto de 2024, según el siguiente detalle: Esp. Abog. Eduardo Arturo BARRIONUEVO, en el módulo N° 9-Procedimiento Recursivo. Esp. Abog. María Fernanda MARTIN, en el módulo N° 12-Derecho Tributario. Dra. Abog. Mary Ana BELOFF, en el módulo N° 16-Niñas Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.--

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE D-500-13.108/2017: Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita incorporación patrimonial de Herramientas y Bienes adquiridos a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 057/24: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de esta Universidad, solicita incorporación patrimonial de las Herramientas y Bienes adquiridos a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) con fondos transferidos por distintos Programas y Líneas de acción de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación para las diferentes actividades que se desarrollan en el citado establecimiento. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar al Patrimonio de la UNJu las Herramientas y Bienes adquiridos a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) con fondos transferidos por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, cuyo detalle figura en el Listado que consta de fs. 26 a 33 de autos. Valuados en el monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$345.375,28) con destino a la citada Escuela. 2º: Proceder al registro patrimonial por intermedio de la Dirección de Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir las presentes actuaciones a la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO". Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Incorporar al Patrimonio de la Universidad Nacional de Jujuy las Herramientas Menores y Bienes adquiridos a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED), cuyo detalle figura como ANEXO UNICO de la presente, Valuados en el monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$345.375,28) y con destino a la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de esta Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la

*Dirección de Patrimonio a efectuar el registro patrimonial de lo dispuesto en el Artículo precedente.
3º: Remitir las presentes actuaciones a la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”.-----*

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se retira de la Sesión el DECANO de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).-----

b) EXPEDIENTE C-364/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1017/24 ad-referéndum del Consejo Superior, de incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu transferidos por la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía-Programa “Argentina Programa 4.0”- Convenio UNJu 1398 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 058/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N°1017/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos transferidos por la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía -Programa “Argentina Programa 4.0”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía y la Universidad Nacional de Jujuy acuerdan celebrar el presente Convenio UNJu N° 1398 en el marco del Programa "Argentina Programa 4.0" para promover la capacitación y formación técnica en análisis de datos con Python, PHP Developer, JAVA Developer y UNITY Developer, con el fin de lograr el crecimiento del empleo el desarrollo de la industria y el incremento de las exportaciones del sector de software, servicios informáticos y afines. Que la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía se compromete a transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VENTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$23.392.000,00) que será transferido conforme lo establecido en Cláusula Séptima del presente Convenio. Que a fojas 88 el Ing. Cristian Villafañe informa que la Secretaria de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía transfirió el último desembolso que asciende a PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.892.800,00). Que a fojas 109 la Dirección General de Tesorería, informa que se acreditó la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$6.892.800,00) en la Cuenta Corriente de la Universidad de Nacional de Jujuy del Banco Nación Argentina N° 4880015187 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta universidad y Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs. 114/115 de autos, por RESOLUCION R. N° 1017/24 de fecha 04 de junio de 2024, la Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 1003/24, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su “Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.892.800,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la Resolución, en su Artículo 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la Resolución y Artículo 3º Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución”. Que a fs. 119 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCIÓN R. N° 1017/24 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la citada Resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1017/24 de fecha 04 de junio de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1017/24 de fecha 04 de junio de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE S-1081/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1312/24 ad-referéndum del Consejo Superior, de incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias Resolución SPU N° 454/23 en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022” con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 061/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N°1312/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias Resolución SPU N° 454/23 en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución SPU N° 379/22 se aprueba la puesta en marcha de la Convocatoria de Proyectos de Extensión “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022” con el fin de fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, para las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo de los territorios donde estén radicadas las instituciones de Educación Superior. Que mediante Resolución SPU N° 454 de fecha 16 de agosto 2023 se rectifica la resolución SPU N° 379/22 y se asigna y transfiere la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.313.874,00) con destino específico a financiar la ejecución de los proyectos seleccionados, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022”. Que la Dirección General de Tesorería informa a fojas 85 mediante Recibo N° 468/24 que se recaudó la suma PESOS

TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.313.874,00) que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs. 96/99 de autos, por RESOLUCION R. N° 1312/24 de fecha 07 de agosto de 2024, el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su "Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.313.874,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la Resolución, en su Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la Resolución y Artículo 3° Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución". Que a fs. 103 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCIÓN R. N° 1312/24 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la citada Resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1312/24 de fecha 07 de agosto de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1312/24 de fecha 07 de agosto de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE C-1050/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1342/24 ad-referéndum del Consejo Superior, de incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias Resolución SPU N° 731/23 en el marco de la Convocatoria "Plan VES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023" con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 060/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N°1342/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias Resolución SPU N° 731/23 en el marco de la Convocatoria "Plan VES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que mediante Resolución SPU N°327/2023 la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS aprueba puesta en marcha la convocatoria "Plan VES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023" con el fin de seguir dotando con equipamiento tecnológico a las aulas existentes, a fin de propiciar el diseño y la consolidación de las aulas híbridas; fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de los docentes en la utilización de equipos y dispositivos, generar espacios de formación flexibles y dinámicas con conectividad y accesibilidad, con amplio alcance. Que por Resolución SPU N° 731 de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprueba la nueva Convocatoria y se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 43.551.088,00) con destino específico a financiar los componentes correspondientes a gastos corrientes y gastos de capital para la ejecución del Programa "Plan VES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023". Que a fojas 15 la Dirección General de Tesorería informa que mediante Recibo N° 600/24 se acreditó la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 43.551.088,00) que se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs. 19/20 de autos, por RESOLUCION R. N° 1342/24 de fecha 09 de agosto de 2024, el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su "Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 43.551.088,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la Resolución, en su Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la Resolución y Artículo 3° Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución". Que a fs. 23 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCIÓN R. N° 1342/24 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la citada Resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1342/24 de fecha 09 de agosto de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1342/24 de fecha 09 de agosto de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTES S-2675/2023 y D-1432/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1379/24 ad-referéndum del Consejo Superior, de incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias Resolución SPU N° 329/23 en el marco de la Convocatoria "PROGRAMA DOCTORADOS 2023" con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 059/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1379/24, de

incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución SPU N° 329 en el marco de la Convocatoria "PROGRAMA DOCTORADOS 2023". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIAS Y VINCULACION TECNOLOGICA (DNPCyVT) realizan distintas iniciativas tendientes a lograr mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza, aprendizajes y en los resultados para la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos. Con este fin se crea la CONVOCATORIA PROGRAMA DOCTORADOS 2023. Que por Resolución SPU N° 329 de fecha 29 de junio de 2023 se aprueba la puesta en marcha el "PROGRAMA DOCTORADOS" y se asigna a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.493.450,00) correspondiente al último desembolso para ser ejecutado específicamente en gastos corrientes. Que a fojas 40 la Dirección General de Tesorería informa mediante Recibo N° 599/24 que recaudo la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.493.450,00) que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de Universidad y Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs. 44/45 de autos, por RESOLUCION R. N° 1379/24 de fecha 16 de agosto de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.493.450,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución; Artículo 3° Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 47 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 1379/24 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la citada Resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1379/24 de fecha 16 de agosto de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1379/24 de fecha 16 de agosto de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S-1031/2024: Secretaría de Bienestar Universitario, solicita aprobación de la Nómina de Estudiantes beneficiarios de las Becas UNJu de Residencia, Renovación de Residencia y Residencia Alternada por única vez para el Año 2024 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 042/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita la aprobación de la Nómina de Estudiantes beneficiarios de las Becas UNJu de Residencia, Renovación de Residencia y Residencia Alternada por única vez para el Año 2024. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos el Secretario de Bienestar Universitario eleva "...los listados de los/as estudiantes preseleccionados, conformados y convalidados por la Comisión de Becas, los mismos corresponden a la línea de Becas Residencia 2024...y representan el resultado definitivo de dicha convocatoria". Que a fs. 2 consta el Acta N° 2 de la Comisión de Becas 2024 en la que se detalla "...la distribución por cada tipo de beca de residencia... y se adjuntan las nóminas correspondientes a postulantes preseleccionados y no preseleccionados". Que a pedido de la Comisión de Becas y en atención a la necesidad económica que atraviesan en la actualidad los/as estudiantes, se ha permitido a los/as beneficiarios/as preseleccionados hacer uso de las instalaciones de la Residencia Universitaria ubicada en Av. Bolivia 1357. Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNJu aprobado por Resolución C.S. N° 0158/13. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Aprobar la distribución de las BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - LINEA RESIDENCIA - para el AÑO 2024, de acuerdo al Reglamento de Becas vigente (Res. C.S. N° 0158/13) y según el siguiente detalle: Cant.-Detalle. VEINTIOCHO (28)-Becas Residencia. VEINTIUN (21) Becas Renovación Residencia. TRES (3) Becas Residencia Alternada por Única Vez. Total de Becas UNJu - Línea Residencia 2024: CINCUENTA Y DOS (52).-2°) Aprobar los LISTADOS DE ORDEN DE MÉRITO de Alumnos/as de la Universidad Nacional de Jujuy beneficiarios/as de las BECAS RESIDENCIA, RENOVACIÓN DE RESIDENCIA Y RESIDENCIA ALTERNADA POR ÚNICA VEZ para el AÑO 2024 que figuran a fs. 3, 5 y 7 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aprobar la distribución de las BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - LINEA RESIDENCIA 2024, de acuerdo al Reglamento de Becas vigente (Res. C.S. N° 0158/13) y según el siguiente detalle: Cant. - Detalle. VEINTIOCHO (28)-Becas Residencia. VEINTIUN (21)-Becas Renovación Residencia. TRES (3)-Becas Residencia Alternada por Única Vez. Total de Becas UNJu - Línea Residencia 2024:

CINCUENTA Y DOS (52). 2°: Aprobar el LISTADO DE ORDEN DE MÉRITO DE ALUMNOS/AS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS RESIDENCIA, RENOVACIÓN DE RESIDENCIA Y RESIDENCIA ALTERNADA POR ÚNICA VEZ para el Ciclo Lectivo 2024, que figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. LISTADO DE ORDEN DE MÉRITO DE ALUMNOS/AS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS RESIDENCIA, RENOVACIÓN DE RESIDENCIA Y RESIDENCIA ALTERNADA POR ÚNICA VEZ PERIODO 2024. RESIDENCIA-----

N°	Apellidos	Nombres	Unidad Académica
1	Guevara	Nilda Raquel	F.C.E.
2	Sánchez	Mariel Evangelina	E.S.C.S.
3	Sánchez	María Belén	E.S.C.S.
4	Guanuco	Roxana Cintya	F.H.yC.S.
5	Llanos	Araceli del Milagro	F.C.A
6	Chorolque	Lourdes Aylén	F.H.yC.S.
7	Quispe Caucota	Ayelén Marta	F.C.A
8	Huanca	Roque Alfredo	F.C.A
9	García	Jimena Emilce Gabriela	F.H.yC.S.
10	Zerpa	Hebe Georgina Shashiquen	F.C.A
11	Ramos	Francisca Esmeralda Abril	F.H.yC.S.
12	Olea	Dana Liz Florencia	F.I.
13	Yerma	Brian Gabriel	F.C.A
14	Ubici	María Guadalupe	F.I.
15	Choque	Nilda Alexandra	F.I.
16	Luna	Pamela Giovanna	E.S.C.S.
17	Cruz	Natalia	F.H.yC.S.
18	Bonillas	Cecilia Elizabeth	F.I.
19	Costilla	Esteban Agustín	F.C.A
20	Barbito Ríos	Facundo	E.S.C.S.
21	Guzmán	Julieta Guadalupe	F.H.yC.S.
22	Choque Gutiérrez	Natalia Rósela	F.C.E.
23	Luna	Noemi	F.I.
24	Luna Ortiz	Florencia Rósela	F.C.E.
25	Flores	Giovanna Mercedes	F.I.
26	Barrios	Antonella Nicole	F.C.E.
27	Aragón	Gabriel Ismael	F.H.yC.S.
28	Amador	Cristian Emanuel	F.I

RENOVACIÓN DE RESIDENCIA-----

N°	Apellidos	Nombres	Unidad Académica
1	Estrada	Brenda Ramona	F.I.
2	Vega	Aldana Natalia	F.H.yC.S.
3	Rubio	María Agustina	F.I.
4	Chame	Ángel Efraín	E.S.C.S.
5	Choque	Nelson Ariel	F.H.yC.S.
6	Silvera	Bruno Gastón	F.I.
7	Mamani	Pedro Ezequiel	F.I.
8	Lamas	Daiana Soledad	F.H.yC.S.
9	Miranda	Joaquín Ignacio	F.I.
10	Centeno	Diego Javier	E.S.C.S.
11	Cinta	Luciano Manuel	F.I.
12	Madariaga	Amara Lihúen	F.H.yC.S.
13	Centeno	Selene Argentina de los Ángeles	F.H.yC.S.
14	Cubei	Oscar Santiago	F.I.
15	Castillo	Andrea Emilce	F.H.yC.S.
16	Quiroga	Lucas Lautaro	F.I.
17	Miranda	Álvaro Dante	F.C.E.
18	Chauque	Ítalo Andrés	F.C.E.

19	Tarifa	Juan Carlos	F.I.
20	Santillán	Cecilia Guadalupe	F.I.
21	Ávila	Jorge Matías	F.I.

RESIDENCIA ALTERNADA POR ÚNICA VEZ-----

N°	Apellidos	Nombres	Unidad Académica
1	Aguaysol	Leandro Agustín	F.I.
2	Quispe	Ismael Nicolas	F.C.E.
3	Ubici	Sofía Belen	F.C.E.

b) EXPEDIENTE S-1064/2024: Rectorado, solicita convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS PENSIONADOS (PAMI) - Convenio UNJu N° 1428 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 044/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS PENSIONADOS (PAMI) Convenio UNJu N° 1428. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 3/10 de autos consta el citado Convenio celebrado para la implementación del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADOS "UPAMI". Que el UPAMI es un Programa Integral que crea un espacio universitario específico para Adultos Mayores con el objetivo de promover el crecimiento personal, mejorar la calidad de vida y hacer efectiva la igualdad de oportunidades para el desarrollo de valores culturales vocacionales. Además, posibilita la adquisición de destrezas, habilidades y la recuperación de saberes personales y sociales para afrontar nuevas demandas, estimula el diálogo intergeneracional y facilita la inserción al ámbito comunitario. Que a través del citado Programa se ofrecerá una diversidad de cursos vinculados con el cuidado de la salud, del interés social y comunitario con modalidad presencial, virtual-a distancia o mixta. Que a fs. 1 de autos el Secretario de Extensión Universitaria Prof. Ariel Horacio DÍAZ informa que "...la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNJu será la unidad ejecutora de las acciones previstas en el Convenio para el transcurso del año 2.024". NOTA SEU N° 146/2024. Que a fs. 11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe observación legal alguna por lo que la suscripción es viable". DICTAMEN S.L.y T.N° 142/2024 de fecha 30/08/24. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS PENSIONADOS (PAMI) Convenio UNJu N° 1428 y que figura a fs. 3/10 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS PENSIONADOS (PAMI) - Convenio UNJu N° 1428 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

c) EXPEDIENTES S-395/2024 y R-750/2022: Rectorado, solicita aprobación de ACTA COMPLEMENTARIA y ADENDA suscriptas entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el marco del Convenio UNJu N° 1206 referidas al Curso de Capacitación en la Ley Yolanda con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 043/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizados los Expedientes de referencia, mediante los cuales Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA y la ADENDA suscriptas entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el marco del Convenio UNJu N° 1206, referidas al "Curso de Capacitación en la Ley Yolanda" y su Acreditación. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución C.S. N° 083/22 de fecha 26 de mayo de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó "el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA y las ACTAS ACUERDO PARTICULARIZADAS SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS EN EL PODER JUDICIAL, MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS y ACTA ACUERDO N° 2 SOBRE ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE BIBLIOTECAS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1206". Que en la Cláusula Segunda del Convenio mencionado, se establece que los proyectos conjuntos serán precisados mediante la suscripción, entre LA UNIVERSIDAD y EL PODER JUDICIAL de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Que a fs. 28 y 29 del Expte. R-750/2022 consta Acta Complementaria y Adenda del citado Convenio Marco UNJu N° 1206, referidas al dictado del "Curso de Capacitación en la Ley Yolanda" a cargo de los profesionales dependientes del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy y destinado al personal Docente y No Docente de esta Universidad. Que el objetivo de la Ley Yolanda N° 27.592 es que los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad en los temas ambientales, a través de una formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático que permitan la toma de decisiones individuales y colectivas que contribuyan, desde la gestión estatal, a la*

construcción de una Argentina ambientalmente sostenible. Que a fs. 14 del Expediente S-395/2024 el Sr. Rector de esta Universidad por Resolución R. N° 533/24 de fecha 11 de abril de 2024 "Otorgó el aval de la Universidad Nacional de Jujuy a la Capacitación de la Ley Yolanda". Que a fs. 15 la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado emite opinión al respecto. PROV. SAA N° 061/24. Que a fs. 18 y 20 la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia e informa a fs. 23 que "...no se encuentran observaciones...". DICTAMEN S.L.y T.N° 136/2024 de fecha 19/08/24. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Convalidar el ACTA COMPLEMENTARIA y la ADENDA suscriptas entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el marco del Convenio UNJu N° 1206 referidas al "Curso de Capacitación en la Ley Yolanda" y que figuran a fs. 28 y 29 del Expte. R-750/2022. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el ACTA COMPLEMENTARIA y ADENDA suscriptas entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el marco del Convenio UNJu N° 1206 referidas al "Curso de Capacitación en la Ley Yolanda" y que figuran como ANEXOS I y II de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Consejera ALCOBA: hoy es el **Día del Maestro** y el 17 es el **Día de Profesor**, o sea que estamos en un mes interesante, importante. Quería recordar al lugar que tienen los Maestros en nuestras vidas, o lo que tenemos nosotros en la vida de nuestros alumnos. Así que traje un documento para leerles, la **Carta que Albert CAMUS escribe a su Profesor de Colegio tras ganar el Nobel de Literatura**. Es famosa, conocida, pero el género epistolar ha quedado en nuestras vidas. Dice: "Querido Señor Germain: He esperado a que se apague un poco el ruido que me ha rodeado todos estos días antes de hablarle de todo corazón. He recibido un honor demasiado grande, que no he buscado ni pedido. Pero cuando supe la noticia, pensé primero en mi madre y después en usted. Sin usted, la mano afectuosa que tendió al pobre niño que era yo, sin su enseñanza y su ejemplo, no hubiese sucedido nada de esto. No es que dé demasiada importancia a un honor de este tipo. Pero ofrece por lo menos la oportunidad de decirle lo que usted ha sido y sigue siendo para mí, y le puedo asegurar que sus esfuerzos, su trabajo y el corazón generoso que usted puso continúan siempre vivos en uno de sus pequeños discípulos, que, a pesar de los años, no ha dejado de ser su alumno agradecido. Le mando un abrazo de todo corazón. Albert Camus". Bueno, esperamos nosotros que la imagen de nuestro Maestro nos guíe en esa trinchera que es el aula. Un abrazo a todos los Maestros, a muchos de nosotros que las madres, las tías, las primas, los hermanos son Maestros porque esto se hace a veces por "contagio directo". Muchas gracias. (Aplausos).-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos.-----

rate